



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0571** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

18 SEP 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0562-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 de septiembre del 2023 e Informe N° 957 -2023/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 14 de septiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y su reglamento aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF , D.S N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, establece en el Artículo 16.- Requerimiento ".../// El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación...///";

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0571** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

18 SEP 2023

seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0402-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba las especificaciones técnicas de la IOARR denominada: “ADQUISICION DE MAQUINARIA VOLQUETE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMION CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK UP; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único 2594215, precisando que el valor estimado total para la adquisición de la maquinaria asciende a S/ 18,170,672.94 (dieciocho millones ciento setenta mil seiscientos setenta y dos con 94/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0562-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 13 de septiembre del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023 versión IV, por un monto de S/ 41,433,473.74 (cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 74/100 Soles);

Que, mediante el INFORME N° 957 -2023/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha de 14 de septiembre del 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, donde se solicita la aprobación del expediente de Contratación y designación de OEC para el procedimiento de selección: CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, PARA LA “ADQUISICION DE MAQUINARIA VOLQUETE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMION CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK UP; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único 2594215. ITEM I: 1 MOTONIVELADORA, 2 CARGADOR FRONTAL, 1 EXCAVADORA, 1 RODILLO LISO, ITEM II: 2 RETROEXCAVADORAS, 1COMPRESORA NEUMATICO, ITEM III: 2 CAMIONETAS PICK UP. 4X4, ITEM IV: 3CAMIONES VOLQUETES 15 M3, ITEM V: 1 RODILLO NEUMATICO, con un valor estimado de S/ 9,605,176.14(nueve millones seiscientos cinco mil ciento setenta y seis con 14/100 soles), con sistema de contratación suma alzada; con plazo de ejecución para la presente adquisición será la siguiente de acuerdo a lo ofertado por el proveedor:

N°	N° Ítem	PLAZO DE ENTREGA
1	ITEM I: 1 MOTONIVELADORA, 2 CARGADOR FRONTAL, 1 EXCAVADORA, 1 RODILLO LISO	10 días calendarios
2	ITEM II: 2 RETROEXCAVADORAS, 1COMPRESORA NEUMATICO	10 días calendarios
3	ITEM III: 2 CAMIONETAS PICK UP. 4X4,	07 días calendarios
4	ITEM IV: 3CAMIONES VOLQUETES 15 M3	34 días calendarios



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0571** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA, **18 SEP 2023**

5	ITEM V: 1 RODILLO NEUMATICO"	20 días calendarios
---	---------------------------------	---------------------

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación; por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor estimado

Que, con proveído del Director Regional, se aprueba el expediente de Contratación de acuerdo a lo recomendado en el Informe N° 957-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14 de septiembre 2023, al señalar "(...) Aprobado y continuidad de trámite (...)";

De conformidad con lo Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE Órgano Encargado de las Contrataciones(OEC) al Equipo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para el procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, PARA LA "ADQUISICION DE MAQUINARIA VOLQUETE CARGADOR FRONTAL, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA, CAMION CAMA BAJA, CAMIONETA SUV, CAMIONETA PICK UP; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único 2594215.**, ITEM I: 1 MOTONIVELADORA, 2 CARGADOR FRONTAL, 1 EXCAVADORA,1 RODILLO LISO, ITEM II: 2 RETROEXCAVADORAS, 1COMPRESORA NEUMATICO, ITEM III: 2 CAMIONETAS PICK UP. 4X4, ITEM IV: 3CAMIONES VOLQUETES 15 M3, ITEM V: 1 RODILLO NEUMATICO", con un monto estimado de **S/. 9,605,176.14 (nueve millones seiscientos cinco mil ciento setenta y seis con 14/100 soles)**, con sistema de contratación suma alzada, con plazo de ejecución para la presente adquisición será la siguiente de acuerdo a lo ofertado por el proveedor:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0571** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

18 SEP 2023

N°	N° Ítem	PLAZO DE ENTREGA
1	ITEM I: 1 MOTONIVELADORA, 2 CARGADOR FRONTAL, 1 EXCAVADORA, 1 RODILLO LISO	10 días calendarios
2	ITEM II: 2 RETROEXCAVADORAS, 1 COMPRESORA NEUMÁTICO	10 días calendarios
3	ITEM III: 2 CAMIONETAS PICK UP. 4X4,	07 días calendarios
4	ITEM IV: 3 CAMIONES VOLQUETES 15 M3	34 días calendarios
5	ITEM V: 1 RODILLO NEUMÁTICO".	20 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL